



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 602-2024-UNACH

29 de mayo de 2024

VISTOS:



La Carta N° 01-2024-CT-DI, de fecha 14 de mayo de 2024; el Oficio N° 0251-2024-UNACH/VPI, de fecha 15 de mayo de 2024; la Carta N° 02-2024-CT-DI, de fecha 23 de mayo de 2024; el Oficio N° 0279-2024-UNACH/VPI, de fecha 24 de mayo de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022-UNACH, de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento del Investigador RENACY de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a fin de establecer la normatividad que oriente las actividades de investigación de los docentes ordinarios de la citada universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 416-2024-UNACH, de fecha 12 de abril de 2024, se conformó el Comité Técnico para el reconocimiento de docente investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al detalle contenido, en dicha resolución.

Que, con Carta N° 01-2024-CT-DI, de fecha 14 de mayo de 2024, los integrantes del referido comité, presentan los resultados de la evaluación para reconocer docente investigador RENACYT, adjunta el Acta de Reunión, con el resultado de 07 docentes aprobados. Por Oficio N° 0251-2024-UNACH/VPI, de fecha 15 de mayo de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, en merito a la Carta N° 01-2024-CT-DI, solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante Carta N° 02-2024-CT-DI, de fecha 23 de mayo de 2024, los miembros del citado comité, remiten los resultados de la evaluación para reconocer docente investigador RENACYT, adjunta el Acta de Reunión, con el resultado de 02 docentes aprobados. Con Oficio N° 0279-2024-UNACH/VPI, de fecha 23 de mayo de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, en merito a la Carta N° 02-2024-CT-DI, solicita la aprobación de los resultados presentados por el comité, mediante resolución de Comisión Organizadora.

Que, en sesión extraordinaria ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de mayo de 2024, por UNANIMIDAD se acordó: Reconocer, como docentes investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a los docentes señalados en el Oficio N° 0251-2024-UNACH/VPI y Oficio N° 0279-2024-UNACH/VPI.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Secretaría General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como Docente Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los siguientes profesionales:

- Duberli Geomar Elera Gónzales
- Napoleón Cubas Irigoín
- Pedro Javier Mansilla Córdova
- Alejandro Seminario Cunya
- Gilder Cieza Altamirano
- Melina Luz Mary Cruzado Bravo
- Ever Nuñez Bustamante
- Ricardo Abel Del Castillo Torres
- Jim Jairo Villena Velásquez


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota